



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2016 - 0243

Acúsesse recibo del oficio 1160 de 21 de octubre de 2021, proveniente del Juzgado 21 Laboral del Circuito de Bogotá (archivo 29); no obstante, **advértasele** que el embargo de remanentes comunicado a través de dicha misiva **no** será tenido en cuenta, pues este cobro coactivo **terminó** mediante sentencia de 31 de agosto de 2017 (confirmada por la Sala Civil del Tribunal de esta ciudad en fallo de 8 de agosto de 2018), tras prosperar las excepciones de fondo elevadas por la demandada.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP